



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESISTENCIA, /9 de Octubre del 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver el Expediente n° 1682/04 caratulado: "MECCYT S/ ELEVA RES. 190 INSTRUC. DE SUMARIO ADM A LA SRA. ESTER G. IBAÑEZ - EGB N "35" LA LEONESA", el que se inicia con la elevación de la nota n° 00544 al que nos adjunta fotocopia de resolución N° 1906/03 por el que nos comunica Sumario Administrativo a la Señora Ester GRACIELA IBAÑEZ, EX - DIRECTORA del citado establecimiento por irregularidad en cobro indebido de haberes .

Se forma expediente y se procede a dejar constancia que el sumario se encuentra registrado bajo el numero 900 - 18082004 - 00023 caratulado: " S/Res. 1906/03 INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA CITADA DOCENTE EGB 35 POR SUPUESTO COBRO INDEBIDO ", solicitándose Resolución definitiva al Ministerio de Educación, el que a fs. 9 se agrega copia de la Res. 2654 de fecha 05 de Junio del 2008, por el que se aprueba el Sumario Administrativo y se determina que la Dirección de Administración proceda a realizar acciones legales para la devolución de haberes a fin de recuperar los percibidos de mas por la docente.

Por oficio N° 621 se solicita al Director de Administración del Ministerio tenga a bien informar si se realizó las acciones necesarias para el recupero de los haberes percibidos irregularmente por la docente Ester Graciela Ibañez, quien en contestación del mismo, lo percibido indebidamente por la Sra. Ibañez Esther Graciela , en el periodo entre 1994 y 2000 , la misma fue recuperada y cancelada., adjuntando tramite de cancelación de dicha deuda en junio del presente año.

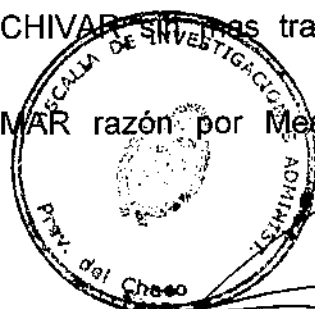
Atento a que la situación planteada a través del sumario incoado contra la Sra. IBAÑEZ ESTER GRACIELA , fue subsanado, conforme comunicacion por parte de la Dirección de Administración del Ministerio en el que solicitó al InssseP se procediera a la retención de los haberes en concepto descuento por haber percibido en forma indebida.

Por todo ello y facultades otorgadas por la Ley 616-A ,

**RESUELVO:**

- 1) ARCHIVAR sin más tramites las presentes actuaciones .
- 2) TOMAR razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2303



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMÓN  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

